



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 34 -2023-GM/A/MPMN**

Moquegua,

02 FEB. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 0002-2023-OPDT/GM/MPMN, Proveído S/N de Gerencia Municipal, Proveído N° 333-GPP/GM/MPMN, Informe N° 040-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 177-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 611-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 093-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...)Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.",

Que, mediante el Informe N° 0002-2023-OPDT/GM/MPMN, de fecha 06 de enero del 2023, suscrito por el Abog. Julio Cesar Zeballos Salazar, Jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, se remite el Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y acciones necesarias;

Que, Informe N° 040-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se concluye que el Plan de Trabajo en mención, están CONSISTENCIADOS con la programación, física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas, según el cronograma de acción, para conocimiento y atención correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 177-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de febrero del 2022, suscrito por el Ing. Robert Martín Rodríguez García, Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda, se señala que vistos los actuados emite opinión presupuestal favorable al Plan de Trabajo reformulado denominado: "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", por el monto de S/. 187.847.00 soles, para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo en mención; por lo que mediante Proveído N° 611- GPP/GM/MPMN, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente de aprobación de Plan de Trabajo en mención, para Opinión Legal;

Que, mediante el Informe N° 093 -2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", para su conocimiento y acciones necesarias;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

NIETO", conforme a lo solicitado por la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, y el Informe N° 177-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, con cargo al Presupuesto Institucional 2023;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resoluciones de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 27) Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública(...)";

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", presentado por la OFICINA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, dentro del Plazo y de ejecución, el cual está contenido en el Plan de Trabajo, el mismo estará sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al Presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados.  
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.  
Monto : S/. 77,847.00 soles.

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Determinados Recaudado.  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudado.  
Secuencia Funcional : 135-Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico.  
Monto : S/. 110,000.00 soles.  
Plazo y Cronograma : Se encuentra consignado en el Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la MPMN, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecúe a partir de la expedición del presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

GM  
GAJ  
SA  
GPP  
SGRT  
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA MUNICIPAL  
CFC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL